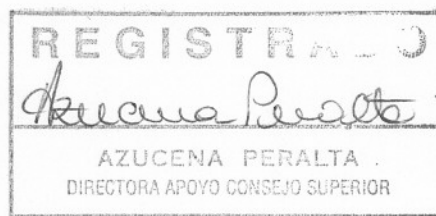




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 258/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Mariano Edgardo DE ANGELI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 258/2005 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

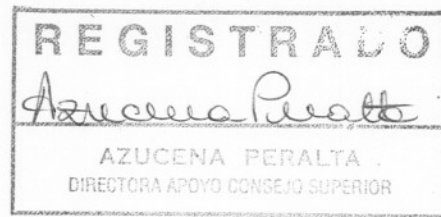
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 258/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Análisis Matemático I.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

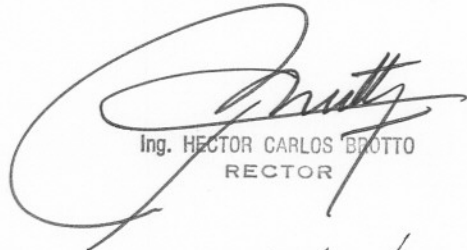


Física I y Sistemas de Representación III, al alumno Mariano Edgardo DE ANGELI, Legajo N° 8054, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales y Análisis Estructural I, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Análisis Matemático I y Estabilidad, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 601/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento